

A : **KELVIN VALVERDE ZEVALLOS**
JEFE
OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Asunto : Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del IRTP para publicación en cumplimiento de la Ley 29783.

Referencia : PROVEIDO 004871-2025-IRTP-OGTH (27AGO2025)
(Expediente N° CSST0020250000006)

Es grato dirigirme a usted, para informarle respecto a la referencia.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Memorando N° 000027-2025-OA1 (17-01-2025) el Sr. Kelvin Valverde Jefe del Área de Administración de Personal en la que remite los proyectos de Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y documentos de Gestión 2025, al Presidente del Comité de SST para su revisión y aprobación en reunión ordinaria.
- 1.2. Mediante correo electrónico del comitesst@irtp.gob.pe (31-01-2025) el Sr. Víctor Chevez Presidente del Comité SST remite adjunto los proyectos de los Planes e instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo a los 12 miembros titulares del comité incluido el Sr Carlos Castro Gao, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 000009-2024-IRTP-GG (23-02-2024), solicitando su revisión y emisión de observación o comentario con plazo hasta el 14 de febrero 2025, previos a la reunión mensual del CSST, mencionando en reunión ordinaria que no recibió ninguna respuesta de ningún miembro.
- 1.3. Mediante el Memorando Múltiple N° 000002-2025-IRTP-CSST (21-02-2025), el Sr. Víctor Chevez Presidente del Comité SST convoca a reunión ordinaria del Comité de SST correspondiente al mes de febrero 2025, en cuya agenda coloca como un punto la aprobación y firma del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 y sus documentos Gestión, entre otros puntos.
- 1.4. Mediante el Informe N° 000001-2025-IRTP-CSST (11-03-2025), el Sr. Víctor Chevez Presidente del Comité SST remite a la Gerencia General el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 y sus documentos Gestión aprobados en reunión ordinaria del Comité del SST del 27-2-2025 registrada en acta N° 13, que obra en el libro de actas, para su conocimiento y difusión.
- 1.5. Mediante el Proveído 000881-2025-IRTP-GG (18-03-2025), la Gerencia General remite los planes remitidos por el CSST para su evaluación en el marco de la Directiva vigente a La Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 1.6. Mediante el Memorando N° 000642-2025-IRTP-OPP (24-03-2025) y el Informe N° 000033-2025-IRTP-UMPC-CASE (24-03-2025), La Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que los documentos remitidos por el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP deben adecuarse a las disposiciones señaladas en la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP “Directiva para la formulación,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

aprobación y evaluación de Documentos de Gestión Interna del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP” para su aprobación y publicación.

- 1.7. Mediante el Informe N° 000013-2025-OGTH-JRVA (27-03-2025) remitiendo opinión considerando que los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 aprobados por el Comité de SST¹ fueron aprobados del 27-02-2025 en cumplimiento del art. 42² del Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes de aprobación de la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP, a fin de evitar controversias solicite a su despacho la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 1.8. Mediante el Memorando N° 001161-2025-OGTH (09-04-2025) su despacho me indico “Cúmplase con adecuarse los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP”, cuando me encontraba en mi periodo de vacaciones.
- 1.9. Informe N° 000021-2025-IRTP-JRVA (06-05-2025), emitido por la Especialista de SST Jenny Valencia Adama, dirigida al Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, remite el Cumplimiento de adecuación de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP, adjuntando los documentos de gestión de seguridad y salud en el trabajo 2025.
- 1.10. Memorando N° 001321-2025-IRTP-OGTH (07-05-2025), emitido por Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, dirigido a la a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por la cual remite los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP.
- 1.11. Memorando N° 001029-2025-IRTP-OPP (09-05-2025), emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido al Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano en la que indica que los proyectos de documentos de gestión vinculados a Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP 2025, deben de contener un informe técnico de sustento por cada documento de gestión propuesto, tal como lo estipula la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP- OPP “Directiva para la formulación, aprobación y evaluación de Documentos de Gestión Interna del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú– IRTP”.
- 1.12. Informe 000035-2025-OGTH-HGCV (03-06-2025)– La Medico Ocupacional se remite los proyectos de Plan y Programa Anual de Salud Ocupacional 2025 del IRTP.
- 1.13. Informe N° 000025-IRTP-OGTH-JRVA (16-06-2025), La especialista de SST remite los proyectos de Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del IRTP

¹ **El Comité de Seguridad y salud en el Trabajo:** es un ente cuyas responsabilidades y funciones se enmarcan en la Ley N° 29783, DS N° 005-2012-TR y sus modificaciones.

² **Art. 42 del DS N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

“a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

y sus documentos de gestión anexos, que fueron reformulados por el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 1.14. Proveído 002714-2025-IRTP-OPP (20-06-2025) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que se puedan remitir los documentos por separado, según lo dispuesto por el numeral 8.1 de la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP “Directiva para la formulación, aprobación y evaluación de Documentos de Gestión Interna del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP”.
- 1.15. Memorando N° 001758-2025-IRTP-OGTH (15-07-2025), la OGTH solicita a esta Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión respecto a la aplicación de la Directiva N° 001-2025-IRTP-OPP para la aprobación Planes, Programas e Instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del IRTP.
- 1.16. Memorando-000506-2025-OAJ (14-08-2025), la Oficina de Asesoría Jurídica opina que los planes, programas y demás documentos normativos que se encuentren aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 050-201-TR, no requieren, para su validez y exhibición, adecuarse a las disposiciones previstas en la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP “Directiva para la formulación, aprobación y evaluación de Documentos de Gestión Interna del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000020-2025-IRTPGG.
- 1.17. Proveído 002714-2025-IRTP-OPP (20-06-2025) La Gerencia General menciona Se remite para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de SST, conforme señala en numeral 4.2 de la conclusión del Informe N° 000042-2025-IRTP-OGTH – JRVA.
- 1.18. Proveído 003100-2025-IRTP-GG (20-06-2025) La Gerencia General menciona: Se remite para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de SST, conforme señala en numeral 4.2 de la conclusión del Informe N° 000042-2025-IRTP-OGTH – JRVA.
- 1.19. Proveído 004871-2025-IRTP-OGTH (20-06-2025) del Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano que indica: conocimiento y fines según dispuesto por GG.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 829 que crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, cuya finalidad es ejecutar actividades y acciones de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento a nivel nacional.
- 2.2. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.3. Ley N° 30222, que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.4. Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.5. Decreto Supremo N° 006-2014-TR que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 050-2013-TR que aprueba Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2.7. Decreto Supremo N° 001-2025-MC (13-01-2025), que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión.
- 2.8. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2025-IRTP-PE (30-01-2025), que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP.
- 2.9. Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE (06-02-2025), que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Mediante Informe N° 000013-2025-IRTP-OGTH-JRVA, mencione que el proyecto de Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 fue elaborado por este Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Gestión del Talento Humano desde diciembre 2024. No se consideró la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP “Directiva para la formulación, aprobación y evaluación de Documentos de Gestión Interna del IRTP” del 17-03-2025, debido a que no había sido aprobada en esa fecha, y por otro lado se encontraba en proceso de adecuación el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP. En dichas circunstancias, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó por mayoría el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 y sus documentos Gestión en reunión ordinaria del 27-2-2025 registrada en el Acta N° 13, que obra en el libro de actas, en cumplimiento del art. 42 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Considerando lo anterior considere que el Plan, Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 y sus documentos Gestión del IRTP se encontraban aprobados.

Finalmente, señale en el informe que el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y documentos de gestión para el siguiente año 2026 se elaborarían siguiendo los lineamientos de la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP “Directiva para la formulación, aprobación y evaluación de Documentos de Gestión Interna del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP”, y recomendé a mi Jefatura de Gestión de Talento Humano que solicite la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- 3.2. En cumplimiento del Memorando N° 001161-2025-IRTP-OGTH de la Jefatura de la Oficina de Gestión de Talento Humano, este Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, reformuló los proyectos de Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del IRTP y sus documentos de gestión, de acuerdo a la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP “Directiva para la formulación, aprobación y evaluación de Documentos de Gestión Interna del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP”. Dichos documentos fueron remitidos mediante los Informes N° 000021-2025-IRTP-OGTH-JRVA, N° 000035-2025-IRTP-OGTH-HGCV y N° 000025-IRTP-OGTH-JRVA respectivamente, la reformulación se realizó levantando las observaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo Memorando N° 001029-2025-IRTP-OPP y su Informe N° 000197-2025-IRTP-UMPC.

Siendo devueltos nuevamente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Proveído 002714-2025-IRTP-OPP, indicando que se puedan remitir los documentos por separado, según lo dispuesto por el numeral 8.1 de la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP.

- 3.3. Mediante Memorando N° 001758-2025-IRTP-OGTH, del 15 de julio de 2025, la Oficina de Gestión de Talento Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión respecto a la aplicación de la Directiva N° 001-2025-IRTP-OPP para la aprobación Planes, Programas e Instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del IRTP. Obteniendo la respuesta a través del Memorando-000506-2025-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la cual opina que los planes, programas y demás documentos normativos que se encuentren aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Trabajo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 050-201-TR, no requieren, para su validez y exhibición, adecuarse a las disposiciones previstas en la Directiva DIR N° 001-2025-IRTP-OPP “Directiva para la formulación, aprobación y evaluación de Documentos de Gestión Interna del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000020-2025-IRTPGG.

- 3.4. A la fecha el Plan, Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del IRTP y sus documentos Gestión del IRTP no han sido difundidos a los servidores del IRTP ni publicados en el página web (a la fecha sigue publicado el Plan Anual de SST 2024), siendo esta una recomendación del Comité de SST a través del Informe N° 000001-2025-IRTP-CSST (11-03-2025), contraviniendo el artículo 32° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783 que menciona: “*la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:...f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo*”.
- 3.5. Respecto a la indicación de la Gerencia General: Se remite para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de SST respecto a la publicación Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 y sus documentos gestión del IRTP aprobados, corresponde a la Oficina de Tecnologías e Información y Comunicaciones la publicación en la página web y la difusión a los servidores a través de Comunicación Interna de la Oficina de Gestión de talento Humano.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La publicación Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 y sus documentos gestión del IRTP aprobados como indica la Gerencia General, corresponde a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones las publicaciones en la página web y la difusión a los servidores a través de Comunicación Interna de la Oficina de Gestión de Talento Humano.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Por lo anterior recomiendo remitir el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 y sus documentos gestión del IRTP aprobados como indica la Gerencia General, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones para su publicación en la página web y a Comunicación Interna de la Oficina de Gestión de Talento Humano para la difusión a los servidores del IRTP.

Atentamente,

Firmado por

JENNY ROSMERY VALENCIA ADAMA
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO
OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

JRVA
cc.: